

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por tres meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente incoado á instancia de D. Antonio Mendoza y Sarachaga contra el acuerdo de la Diputación de esa provincia, por el que se aceptó la dimisión que del cargo de secretario de la misma tenia presentada, la Sección de Gobernacion y Fomento del referido cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

En cumplimiento de la real orden de 30 de Julio último, ha examinado esta sección el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Mendoza y Sarachaga contra un acuerdo de la Diputación provincial de Ciudad-Real.

Con fecha 16 de Enero último solicitó este interesado que se le declarase cesante del cargo de secretario de la misma Diputación, con reserva de su derecho para volver á ejercer sus funciones luego como las particulares circunstancias que motivaban su pretension y que no expone desapareciesen.

La Comisión provincial se limitó á concederle una licencia temporal, reservando la resolución de su instancia para la primera reunion de la Diputación, cuya corporacion en 19 de abril acordó por unanimidad aceptar la dimision presentada, sin la reserva del derecho solicitado por Mendoza, nombrando en su lugar al Contador de fondos provinciales que, teniendo el título de licenciado en Derecho civil y canónico, habia obtenido la aprobacion de sus ejercicios en las épocas hechas para las plazas de secretarios de las Diputaciones. Contra este acuerdo ha entablado el interesado recurso de alzada, fundado en que habiendo obtenido su plaza por oposicion no podía ser desposeido sinó en virtud de expediente instruido con su audiencia, conforme á la primera disposicion transitoria de la ley provincial: que su instancia para que se declarara cesante

con reserva de sus derechos no implicaba la renuncia ó dimision del cargo; y por último, que rehuyó solicitar licencia más ó ménos dilatada por la contingencia de que continuasen las circunstancias que determinaban su proceder.

Examinadas por la Sección las razones expuestas por el recurrente, no halla en ellas motivo para dejar sin efecto lo acordado por la Diputación, porque si bien es cierto que la ley provincial dispone que no puedan ser removidos ni separados los empleados que hubiesen obtenido sus destinos por oposicion, sinó por causa justificada en expediente instruido con su audiencia, no puede de esta disposicion deducirse la obligacion de hacer servir forzosamente á dichos empleados aun en el caso de pedir por conveniencia personal que se les releve de continuar sus servicios, ni mucho menos puede admitirse que la garantía establecida en favor de dichos empleados á fin de que en ningun caso sean desposeidos arbitrariamente se traduzca ó convierta en la facultad de servir sus cargos no de un modo permanente, sinó en las épocas y condiciones que á sus particulares intereses convenga, cual si fuese una propiedad personal el ejercicio de funciones públicas.

Así, desde el momento en que Don Antonio Mendoza solicitó ser declarado cesante, en cuya pretension insistió despues, segun parece, ante la Diputación provincial, no pudo menos de reputar esta corporacion tal solicitud como la renuncia del cargo; y al declararle cesante lisa y llanamente, nombrando otro de idénticas condiciones en su reemplazo, ni infringió ninguna disposicion superior, ni pudo proceder de otro modo por ser inadmisibile en buenos principios y contrario al servicio público aceptar una renuncia ó cesacion condicional en los términos que el interesado pretende.

Por tales consideraciones es de parecer la seccion que procede desestimar el recurso deducido por D. Antonio Mendoza.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

(Gaceta del 26 de octubre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general acerca de una instancia presentada por varios vecinos y comerciantes de Salobreña, provincia de Granada, solicitando que se habilite la rada de dicha villa para desembarque de frutos y productos del país.

Visto lo informado por el Jefe de la administracion económica de la provincia, Junta de Agricultura, Industria y Comercio, Administrador de la aduana de Motril y Jefe de la comandancia de carabineros, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando que la playa de Salobreña disfruta habilitacion para otras operaciones de comercio, y puede por lo tanto verificarse el desembarque de frutos del país sin inconvenientes para la Hacienda, siempre que se emplee la vigilancia debida;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se habilite la playa de Salobreña, provincia de Granada, para el desembarque de frutos y productos del país con documentos de la aduana de Motril, y bajo la vigilancia del resguardo de carabineros de aquel punto.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1872.—Ruiz Gomez.

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 27 de octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL.

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo manifestado á este Gobierno no algunos alcaldes de la provincia que no han recibido el Boletín núm. 291 en el que se insertó la orden siguiente de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se reproduce para su mas pronto y puntual cumplimiento, segun se ha recomendado por este Gobierno en circulares insertas en los Boletines del 21 y 23 del actual.

Santander 29 de octubre de 1872.—Manuel Becerra.

El Ilmo. señor Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales me comunica lo siguiente:

Imperiosa es la necesidad de tener en el importante ramo de la Beneficencia particular una estadística que con aproximacion al menos y con toda claridad dé á conocer el gran número de patronatos, memorias y obras pias que existen en España, el estado de estas pias, sus fundaciones, los beneficios inmensos que reportan, las cargas que levantan los recursos con que para ello cuentan. Repetidas veces se ha tratado de allegar los datos y noticias indispensables, que hasta ahora hayan podido obtenerse con la exactitud y claridad debidas, y por la vaguedad con que se han pedido acaso por la confusion y desorden con que generalmente se han dado, y quiz por causas menos disculpables que pueden ocultarse á la ilustracion de V. S. Esta Direccion ha estudiado tal delgado asunto, buscando el medio mas sencillo y eficaz de conseguir los pedidos datos de una manera concisa, con





## A LOS Ayuntamientos.

Encontrándose la mayor parte de estos en descubierto con esta administración por cantidades importe de anuncios sobre prenda ó pérdida de ganados, se suplica á los alcaldes de los mismos se sirvan satisfacer su importe, para poder así cubrir las atenciones

del servicio; pues de no hacerlo, «apoyado en mi derecho» me veré en la precisión de no darlos publicidad.

El Editor,  
**Juan José Mezo.**

*Establecimiento de horticultura.*

José Gacituga, ofrece al público un gran surtido de árboles frutales variados, para las cuatro estaciones del año, de Pepita y de Hueso; todos á precios convencionales. Situado en la subida del camino nuevo para el barrio de Pronillo, frente á los jardines de la segunda Alameda.

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Ilay y Lima.

El magnífico vapor

# Cuzco,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Noviembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

## VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y C.<sup>A</sup>

Viajes directos de Santander á la Habana.

Para poder conducir el numeroso pasaje con que cuenta en la próxima Estacion, la Empresa ha dispuesto los siguientes

Viajes extraordinarios directos á la Habana.

MENDEZ-NUÑEZ. . . . . el 10 de Noviembre.  
GUIPUZCOA. . . . . el 20 de Diciembre.

Precios de pasaje en estos viajes extraordinarios.

Primera clase, Pfs. 150.—Segunda clase, Pfs. 110.—Tercera clase, Pfs. 40.

La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debido á que han sido contruidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de diez años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes y la seguridad que ofrece, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen tambien acreditado el buen trato que dan al pasaje

Hay abordado Capellan que celebra Misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera clase.

Además de estos tres viajes extraordinarios la Empresa despacha un vapor-correo desde Santander todos los dias 7 y 22 de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre para Puerto-Rico y Habana, con escalá en Cádiz, de donde salen los 15 y 30 de cada mes. Los precios de pasaje en estos viajes por Cádiz son los establecidos en sus tarifas ordinarias.

Consignatarios en Santander, PEREZ Y GARCIA.

m11—52

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, num. 11, principal. Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid. Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por supientes. Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid. La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia. Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos,

subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Penosolar, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Bateares, Canarias, Ultramar y extranjero.—Inspeccion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 2 por 100. Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.<sup>o</sup> Contesta á quien envíe sellos. 15

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

## SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana....	Primera cámara. . . . .	2.640
	Tercera idem. . . . .	890
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara. . . . .	2.640
	Tercera idem. . . . .	370

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, eseciente trato á bordo y por la solidez de sus buques, contruidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y deheados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.